**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA (PROMEEB)**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**Índice**

**1.-Introducción**

**2.-Objetivos**

**2.1.-Generales**

**2.2.-Especificos**

**3.-Lineamientos**

**3.1.-Cobertura**

**3.2.-Población Objetivo**

**3.3.-Beneficiarios**

**3.3.1.-Requisitos**

**3.3.2.-Procedimiento de Selección**

**3.4.-Caracteristicas de los apoyos**

**3.5.-Derechos, Obligaciones y Sanciones**

**3.6.- Participantes**

**3.6.1.-Eejecutor(es)**

**3.6.2.-Instancia Normativa**

**3.7.- Coordinación Institucional**

**4.-Operación**

**4.1 Proceso**

**5.-Auditoria, Control y Seguimiento**

**6.- Evaluación**

**6.1.- Evaluación Interna**

**6.2.- Evaluación Externa**

**7.- Transparencia**

**7.1.-Difusión**

**7.2.- Contraloría Social**

**8.- Quejas y Denuncias**

**1.-INTRODUCCIÓN**

El presente tiene como fundamento legal lo establecido en la Ley de Asistencia Social, que decreta el Gobierno Federal en sus Artículos 4, Fracción I, incisos a y b; 12 Fracción VIII, así como lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, en lo relativo a los Artículos 10, Fracción I y II; y lo que regula el Reglamento de Asistencia Social del Municipio Durango en su Artículo 4º Fracción IV y V, que a la letra dice: atender a los grupos sociales marginados, en situación de pobreza o más vulnerables de la Sociedad, impulsando actividades socioeconómicas para lograr su atención y desarrollo; y lo señalado en la Fracción V, que señala promover la integración y el bienestar familiar y comunitario, en base a acciones de nutrición y alimentación, educación, arte, cultura, etc.

Derivado de un diagnóstico realizado en el Municipio de Durango, surge el Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica PROMEEB, el cual sirve para consolidar los proyectos de apoyo y estímulo a la educación de los niños de nivel primaria integrantes de familias en situación vulnerable, y con esto coadyuvar de manera importante para evitar la deserción escolar de educación primaria del área urbana y rural del Municipio de Durango.

**Definiciones**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

PROMEEB.- Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica

SM DIF.- Sistema DIF Municipal

PAT.- Programa Anual de Trabajo

**2.-Objetivos**

**2.1-Objetivo General**

Eliminar la deserción escolar en los niños y niñas en situación vulnerable de educación primaria del Municipio de Durango, brindándoles un estímulo económico y alimentario.

**2.2.-Objetivos Específicos**

Brindar un estímulo económico y alimentario, a través de entregas, para coadyuvar en la deserción escolar.

**3.-Lineamientos**

**3.1.-Cobertura**

Su aplicación es de carácter Municipal, **en escuelas de las Áreas Urbana y Rural.**

**3.2.-Población Objetivo**

Niñas y niños de educación primaria en situación de vulnerabilidad.

**3.3.-Beneficiarios**

Niños y niñas de Área Urbana y Rural del Municipio de Durango, en condiciones de vulnerabilidad.

**3.3.1.-Requisitos**

1. **Únicamente para niños (as) de educación primaria de 1° a 6°.**
2. **El alumno (a) debe de estar inscrito en una institución educativa pública.**
3. **Ser de escasos recursos económicos.**
4. **Los padres o tutores deberán acudir a la reunión anual de becas que convoca el DIF Municipal, la cual se lleva a cabo en la escuela primaria a la que pertenece el menor y se realiza entre los meses de septiembre a diciembre en área urbana y en el mes de enero en área rural.**
5. **Los padres o tutores deberán acudir a la aplicación del estudio socioeconómico al lugar, día y hora que se designe en la reunión de revalidación, donde tendrán que llevar la siguiente papelería: constancia de estudios actual con promedio, copia del acta de nacimiento del solicitante, curp del solicitante y copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor que vaya a recoger el apoyo.**

**El menor o en su defecto la familia no deberá contar con otro beneficio de ningún otro programa de este tipo, ya sea del gobierno federal, estatal o municipal (PRO BEC 02)**

**3.3.2.- Procedimiento de Selección.**

A)Los padres de familia (madre o padre) deberán asistir a la reunión anual de becas a la Institución Educativa a la que pertenezca el niño o niña, y que el SMDIF convoca a inicio de ciclo escolar.

Ahí se procede a conformar la Integración del Comité Escolar Comunitario y se siguen los siguientes pasos:

a) Las autoridades de DIF Municipal le dan la bienvenida a los padres y madres de familia, y a continuación se procede a dar inicio a la reunión.

b) A los presentes a la reunión, se les entrega un formato “lista de Asistencia” (FOR BEC 15), para que anoten su nombre completo y así saber cuántas personas acudieron a la misma.

c) Se toma lista de asistencia (FOR BEC 15) (anexo 7) a los niños que están becados, y se da de baja del PROMEEB a los menores que ya egresaron, a los que cambiaron de escuela o a los niños que cuentan con apoyo de otro PROGRAMA de este tipo, ya sea del Gobierno Federal, Estatal y Municipal o de alguna Institución de carácter privado.

d) Los niños que causan baja, por los motivos antes mencionados, son las becas que quedan disponibles para reasignarse.

e) Se les da a conocer los lineamientos del PROMEEB.

f) Se forma la Integración del Comité escolar comunitario (FOR BEC 13), el cual está conformado por padres y madres de niños becados, donde también pueden participar autoridades de la escuela.

g) Se selecciona un Presidente, un Secretario y dos Vocales, los cuales trabajarán en conjunto para mantenerse informados sobre las fechas y lugares dónde se llevará a cabo la entrega de los apoyos por cuatrimestre, dentro del comité se selecciona un Vocal de Control y Vigilancia, mismo que no deberá estar dentro del PROMEEB y su función será vigilar que los niños becados cumplan con los lineamientos del Programa y esto será a través del formato Control de Beneficiarios.

h) La selección del Comité Escolar Comunitario deberá estar avalado por la Asamblea, misma que está integrada por los padres de familia presentes en la reunión de revalidación.

i) En la misma reunión, se podrán reasignar las becas que se hayan dado de baja, pero para poder llevarse a cabo esto, deberá de estar de acuerdo la Asamblea, en cuyo caso se omite la aplicación del estudio socioeconómico.

j) Se procede a levantar propuestas de madres y padres de familia que solicitan una beca para sus hijos, en caso de que no se hayan reasignado las becas dentro de la Asamblea.

En la reunión de Asamblea, se podrán reasignar las becas que se hayan dado de baja, pero para poder llevarse a cabo esto, deberá de estar de acuerdo la Asamblea.

En caso de que no se reasignen las becas en la reunión, se procede a recibir las propuestas de madres y padres de familia que solicitan una beca para su hijo.

**3.4.-Características de los apoyos**

El estímulo económico mensual es por la cantidad de $106.25 dando un total de $425.00 cada cuatrimestre, esto se entrega a 5000 beneficiarios.

El apoyo alimentario que se otorga a los beneficiarios consiste en una despensa mensual, la cual contiene productos alimenticios que contribuyen a mejorar el estado nutricional de las niñas y niños becados, ofreciendo una dotación de cuatro despensas cada cuatro meses.

Esta entrega se llevaría a cabo de acuerdo a lo que establezca el SMDIF.

**3.5.- Derechos, Obligaciones y Sanciones**

3.5.1.-Derechos de los beneficiarios

1.- A recibir el apoyo de manera directa según lo establecido en este documento.

3.5.2.-Obligaciones de los beneficiarios

**I.-** Asistir regularmente a la escuela y contar con los materiales indispensables de estudio.

**II.-** Colaborar en las actividades propias de la escuela.

**III.**- Los padres de familia deberán demostrar un cambio de actitud en el apoyo al becario.

**IV.**- Los padres de familia deberán acudir a la convocatoria de la reunión anual de becas al inicio del Ciclo Escolar.

**3.5.3.- Sanciones**

La sanción a la que se hará acreedor el becario que no cumpla con sus obligaciones escolares, serán desde una suspensión temporal a una definitiva:

**Será suspensión temporal**

I.- Cuando el alumno registre tres inasistencias escolares durante un mes sin justificación.

II.-Cuando el alumno no cuente con: El uniforme, útiles escolares los necesarios (lápiz, borrador, sacapuntas, colores, juego de geometría, cuadernos etc.).

III.- Cuando los padres de familia no acudan a la reunión anual de becas.

IV.-Cuando los padres de familia no muestren una actitud positiva en apoyo al becario.

**Será suspensión definitiva**

I.- Cuando el alumno registre 12 inasistencias escolares injustificadas a mitad del ciclo escolar.

II.- Cuando los padres y/o tutores del menor no acudan a dos entregas masivas consecutivas a recibir el apoyo económico y alimentario.

III.-Por cambio de una Institución Educativa a otra.

IV.-Cuando el alumno repita el año escolar por falta de apoyo de los padres o tutores.

V.-Cuando el alumno y algún familiar cuente con otro beneficio ya sea del Gobierno Federal, Estatal y Municipal o de alguna Institución de carácter privada

VI.- Cuando los padres de familia no asistan a las pláticas y talleres a que convoca el Comité Escolar Comunitario.

**3.6.- Participantes.**

**3.6.1.-** Ejecutores

Las instancias ejecutoras será el SMDIF, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación.

**3.6.2** Instancia Normativa

La instancia normativa del subprograma es el SMDIF y es la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

**3.7.-** Coordinación Institucional

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulara la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

A).- GOBIERNO MUNICIPAL DE DURANGO

B).- SMDIF

**4.- Operación**

**4.1.- Proceso**

1. Revalidar el programa en las Instituciones Educativas de Área Urbana y Rural que están dentro del PROMEEB, a inicio de ciclo escolar, ( FOR BEC 02 Acta de Asamblea(anexo 2), FOR BEC 4 Padrón de Beneficiarios de Área Urbana, FOR BEC 05 Padrón de Beneficiarios Área Rural, FOR BEC 12 Bajas (anexo 4) FOR BEC 13(anexo5) Integración del Comité Escolar Comunitario, FOR BEC 14 Propuestas de Padres de Familia Presentes en la Asamblea, FOR BEC 15 Lista de Asistencia )(anexo 7)

2. Realizar Estudio Socioeconómico (FOR BEC 03) (anexo 3) en el lugar y por el personal que DIF Municipal designe.

3. Reasignar becas en base al estudio socioeconómico (FOR BEC 03) (anexo 3) e ingresar al padrón el número de beneficiarios (según las bajas de menores al término del ciclo escolar inmediato anterior) que están en situación económica vulnerable.

4. Realizar la captura de beneficiarios de nuevo ingreso, Acta de Asamblea (FOR BEC 02) (anexo 2), Bajas (FOR BEC 12) (anexo 4), Integración del Comité Escolar (FOR BEC 13) (anexo 5), domicilio de beneficiarios etc.

5. Preparar la entrega de becas de Área Urbana y Rural cuatrimestralmente, lo que representa tres entregas en el ciclo escolar, en la fecha y lugar que sean definidos por el SMDIF.

6. Operatividad del evento: Relación del personal que estará apoyando en la entrega, nombre y domicilio de las escuelas sedes, dónde se realizarán las entregas de becas, vehículos para el traslado de la despensa y del personal.

**5.- Auditoria, Control y Seguimiento**

**6.- Evaluación**

**6.1.- Evaluación Interna**

Se tiene un control de resultados a través de Indicadores Mensuales que se evalúan de acuerdo al PAT, y se entregan de manera mensual al área de Secretaria Técnica para su evaluación y seguimiento.

**6.2.-Evaluacion Externa**

Se lleva a cabo por la Contraloría Municipal.

**7.- Transparencia**

**7.1.- Difusión**

Se realiza difusión a través de la página oficial www.Difmunicipaldurango. Gob.mx en la cual se especifica los objetivos y una información general del programa.

**7.2.- Contraloría Social**

Esta parte se implementaría a través del Comité Escolar Comunitario los cuales quedarían conformados por padres de familia que asumirían el cargo de: Un presidente, Un secretario, y dos vocales, los cuales se nombrarían en una reunión y serian votados, quedando debidamente firmado el (FOR BEC 13) (anexo 5) por los integrantes del Comité.

Dicho comité trabajaría en coordinación con el Jefe de Departamento de Programas Educativos y el responsable del PROMEEB, para mantenerse informados sobre las fechas y lugares dónde se llevaría a cabo la entrega de los apoyos por cuatrimestre, dentro del comité se selecciona un Vocal de Control y Vigilancia, mismo que no deberá estar dentro del PROMEEB y su función será vigilar que los niños becados cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación a través de los formatos Control de Beneficiarios Área Urbana FOR BEC 10 y Control de Beneficiarios Área Rural FOR BEC 11.

**8.- Quejas y Denuncias**

Las quejas y sugerencias se reciben a través del 072 y la Contraloría Municipal, además de la página de internet www.difmunicipaldurango.gob.mx y los resultados que arrojan las encuestas de satisfacción del cliente.